

## BOLETIN OFICIAL

### DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año

LXXV

**Viernes** 

de Octubre

de 2001

Número

3.814

Edita: Presidencia

Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA

Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958

ISSN: 1135 - 4011

#### SUMARIO

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Presidencia (Secretaría Técnica)

**2576.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2001.

### Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Secretaría Técnica)

**2577.**- Orden n.º 2389 de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, relativa a concesión de subvenciones, Asociación Minusválidos Físicos de Melilla Inserción y otros.

### Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Área del Menor y la Familia)

**2578.-** Notificación expte. de protección n.º 215/95, Zoulaiz Bannour.

#### Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

2579.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratación del "Servicio público de grúa, depósito e inmovilización de vehículos en la Ciudad Autónoma de Melilla".
2580.- Notificación a D. José Hernández Rojas.

## Consejería de Educación, Juventud y Mujer (Secretaría Técnica)

2581.- Acuerdo del Consejo de Gobierno encomendando la gestión de la limpieza de los Centros Docentes Públicos de Enseñanza Infantil Segundo Ciclo, Educación Primaria y Educación Especial a los servicios de la Consejería de Medio Ambiente. 2582.- Convenio Específico 2001 al protocolo general suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

### Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

2583.-Notificación a C.B. El Asadorde Laura C.B., propietaria del local sito en Avda. Juan Carlos I, Rey, n.º 18.

## Consejería de Medio Ambiente (Servicios Operativos)

**2584.**- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a procedimiento ordinario n.º 1966/01.

**2585.**-Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a procedimiento ordinario n.º 2137/01.

## Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

**2586.-** Notificación a D. Hassan Mimun Hamida, propietario del inmueble sito en C/. Alhucemas, número 6.

**2587.**-Notificación a D. Mustafa Mohamed Mustafa, propietario del inmueble sito en C/. Castelar, n.º18.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Agencia Tributaria

#### (Administración de Aduanas de Melilla)

**2588.**- Notificación por comparecencia en relación al expte. por IFT (LITA) 313/99, Abbadi Lhacen.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción n.º 1

**2589.-** Notificación J. de Faltas n.º 516/01, Said Mohamed El Buyemaa.

#### Juzgado de Instrucción n.º 2

**2590.-** Citación J. de Faltas 381/01; Óris Ben Abdelkader y Farid Al-Lal.

**2591.**-Citación J. de Faltas 354/01, Jamil El Karmoudi y Hamed Mohamed Hamed.

2592.- Citación J. de Faltas 385/01, Baghadad Zaazoua.

#### Juzgado de Instrucción n.º 3

**2593.-** Notificación de Sentencia en J. de Faltas 2/01.- Mohamed Maghraoui.

**2594.-** Citación J. de Faltas 657/00, Abdelouaret Kharchich.

#### BOME NÚM. 3814 - MELILLA, VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2001 - PAG. 1954

2595.- Citación J. de Faltas 260/01, Rachida Azouaghe y otros.

2596.- Citación J. de Faltas 124/01, Mahmoud Chemall.

#### Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

2597.- Notificación fallo en proced. Cognición n.º 322/00, Mimon Mohand Ali.

2598.- Notificación fallo en proced. Separación Contenciosa n.º 317/00, Firdaous "El Mohuti".

2599.-Notificación y emplazamiento en proced. ordinario n.º 132/01, María Roldán Gómez.

#### Juzgado de Instrucción n.º 4

2600.- Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 487/01, Mohamed Belhout.

#### Audiencia Provincial de Málaga (Sección Séptima de Melilla)

2601.- Requisitoria en Ejecutoria n.º 29/01, Rollo n.º 21/98, Causa P.A. n.º 411/98, Karin Belakhader.

#### CIUDAD AUTONÓMA DE MELILLA SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA A N U N C I O

- **2576.** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2001.
- \*Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de la Ciudad Autónoma, recaída en autos de P.O. 299/00, incoado en virtud de recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Alonso Díaz Díaz (UGT-Melilla).
- \* Queda enterado de Auto del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, recaído en autos de Procedimiento Ordinario nº 291/00, incoados en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mizzian Mohamed Amar, contra Ciudad Autónomade Melilla, Consejería de Medio Ambiente.
- \* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de esta Ciudad, recaído en autos de P.O. nº 317/00, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Isidro Villanueva Martínez y otros contra C. Autónoma de Melilla, Consejería de Obras Públicas y Política Territorial.
  - \* Queda enterado de las siguientes Sentencias:
- Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en Recurso Contencioso-Administrativo n° 251/98, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias, contra el R.Decreto 987/98, de 22 de Mayo, de Dotación y constitución de plazas de Magistrado y Juzgados correspondientes a la programación de 1998.
- Sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en Recurso de Casación n° 7935/95, por la que se estima el recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento de Melilla contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se desestima recurso contenciosoadministrativo formulado, por MELIPRIX,S.L.
- \*Queda enterado de Providencia del Juzgado de lo Contecioso-Administrativo n° 1 de esta Ciudad, recaída en autos de Procedimiento Ordinario n° 193/00, incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interquesto por Autoescuala

- Vial, C.B., contra la . C.Autónoma, Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio.
- \* Personación en Procedimiento Ordinario nº 2137/01, seguidos a instancias de la Comunidad de Bienes MEMAR.C.B.
- \* Personación en Procedimiento Ordinario n° 492/01, seguidos a instancias de CERAMICA RUSADIR,S,A. (CERUSA).
- \* Personación en Procedimiento Ordinario n° 1966/2001, seguidos a instancias de D. Hassan Mobamed Maanan (Cooperativa de Trabajo Septimel).
- \* Personación en Procedimiento Ordinario nº 498/01, seguidos a instancias de Da. Adoración Martínez Guardia.
- \*Licencia de apertura Pizzería C/. Juan de Lara, n° 5, D. AbJelkarim El Meziani Lambamdi.
- \*Se retira del Orden del Día expediente relativo a propuesta relacionada con la Empresa concesionaria del ambigú de la Caseta Oficial de Fiestas.
- \* Aprobación presupuesto de 6.000.000,-ptas., para la organización de los actos del fallo del XXIII Premio Internacional de Poesía "Ciudad de Melilla".
- \* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Cultura en relación con denegación reclamación de indemnización por accidente en visita a Cuevas del Conventico, Da. Salvadora Femández Mesa.
- \* Aprobación propuesta Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio en relación con escrito presentado por D. José Gabriel Blanco Sola, Consejero de Gran Casino de Melilla,S.A.
- \* Inicio de trámites para compra de VPO en Minas del Rif, portal 2, galería B, piso 1°, puerta 1, D. Francisco José Cotorruelo y Da. Ma. Lourdes Alférez Fernández.
- \*Adscripción del Negociado de Estadística en la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones.
- \*Concesión al Club U.D.Melilla de un certificado de compromiso de gasto de 30.000.000,-ptas., con cargo a la subvención de 2002.
- \* Concesión al Club Melilla Baloncesto de un certificado de compromiso de gasto de 17.000.000,-ptas., con par o la presupuesto de 2002.

Melilla, 2 de Octubre de 2001.

. , El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

**2577.-** La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 2389, de 25 de Septiembre de 2001, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Finalizada la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo quinto de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones Institucionales para Entidades o Centros con ámbito de actuación en Melilla, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria de fecha 18 de mayo de 2001, publicada en BOME núm. 3776, de 25 de mayo de 2001 por la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento, nombrada por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, registrada al número 2340, de 13 de Septiembre de 2001 y, atendiendo a la propuesta elevada por la Comisión, de acuerdo con el artículo séptimo de las Bases, VENGO EN DISPONER la concesión de las siguientes subvenciones, en la cuantía condiciones y a las entidades que a continuación se detallan:

ENTIDAD	C.I.F.	CANTIDAD PESETAS	ACTIVIĎAD SUBVENCIONADA
Asociación Minusválidos Físicos de Melilla INSERCIÓN	G-29964038	0	***************************************
Cruz Roja Española Melilla	Q-2866001G	513.500	Adquisición uniformidad
Asociación Melillense pro Discapacitados ASPANIES	G-29950813	540.000	Jornadas Formación Voluntarios
Voluntariado Islámico de Acción Social VIAS	G-29962511	527.300	Programa Formación Voluntariado
Asociación Española Contra el Cáncer Melilla AECC	G-28197564	750.000	Varios
Centro Asistencial de Melilla	G-29901907	546.500	Desarrollo cursos presentados
Sociedad San Vicente de Paúl	G-28256667	300.000	Dos cursos formación voluntariado
Asistencia Social al Mayor ASAMA	G-52003266	572.700	Curso Formación voluntariado
MELILA ACOGE	G-29957495	0	
ТО	TOTAL SUBVENCIÓN:		3.750.000 pesetas

Siguiendo la voluntad unánime de la Comisión, manifestada en Acta de fecha 24 de Septiembre del corriente, se han primado en la valoración de los proyectos presentados por las distintas entidades solicitantes las actuaciones que fomenten el voluntariado tales como cursos de formación, procurando que la subvención otorgada cubriese, en la medida de lo posible, la totalidad de los costes, dedicando la cantidad restante presupuestada a otras medidas contempladas en las Bases de la Convocatoria.

La Asociación Minusválidos Físicos de Melilla INSERCIÓN no ha obtenido subvención dado que la actividad proyectada presentada por dicha entidad: "Las Drogas en el ámbito laboral melillense. Estudio epidemiológico, descriptivo y analitico", no se encontraba comprendida en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo tercero de las Bases de la Convocatoria: "Programas a subvencionar.

La Asociación Melilla Acoge, tampoco ha obtenido subvención ya que las actividades a subvencionar presentadas se encontraban referidas al ejercicio 2002, no siendo por tanto susceptibles de subvencionar en la Convocatoria de subvenciones para entidades que fomenten el apoyo y fomento del voluntariado en el año 2001.

En el caso concreto de la Asociación Española contra el Cáncerla cantidad subvencionada (750.000) pesetas deberá ser destinada a las siguientes actividades presentadas.

- 1.400.000 pesetas a programas dirigidos a facilitar la presencia de grupos de voluntarios en centros sanitarios y otros centros.
- 2.350.000 pesetas a la adquisición de equipamiento.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico de la que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BO.ME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm., 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 26 de Septiembre de 2001. La Secretria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

#### AREA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

2578.- No habiendo podido notificar personalmente a D. ZOULAIZ BANNOUR nacido en Nador el 5-6-62, hijó de D. Said y de Yamina. De conformidad con lo establecido en el art. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a notificar la presente citación que dimana del expediente de protección n° 215/95 mediante su publicación el Boletín Oficial de la Ciudad.

Significandole a la misma que dispone de un plazo de 10 dias para que comparezca en este Area del Menor y la Familia, sito en la calle Carlos Ramírez de Arellano, nº 10 desde la publicación de la presente notificación, de acuerdo con el art. 40, y 76 de la referida ley.

Melilla, a 28 de Septiembre de 2001.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN

2579.-El Consejero de Presidencia, por orden núm. 999, de fecha 25 de septiembre de 2.001, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación de urgencia, para la contratacion del "SERVICIO PUBLICO DE GRUA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACION: 42.000.000 pts.

PLAZO DE ENTREGA: UN AÑO, PRORROGABLE POR PERÍODOS IGUALES, HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO.

FIANZA PROVISIONAL: 840,000 Ptas.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICION DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el ptiego, se supenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquallas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 9 a 14 horas todos los día hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 08 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entendera referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D ,domiciliado en la Ciudad de , calle núm

titular del D.N.I mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa

, con domicilio en , calle , n° conforme acredito con poder Bastanteado) una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de servicio público de grúa, depósito e inmovilización de vehículos en la Ciudad Autónoma de Melilla, se compromete a realizarlo con sujeción al Proyecto presentado y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por la cantidad de Ptas., tasas e impuestos incluidos (en letras y cifras).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cindad.. Autónoma de Melilla.

Melilla, 01 de Octubre de 2001. La Secretaria Técnica, PA. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

2580.- Habiéndose intentado notificar directamente al interesado y ante la imposibilidad, por no encontrarse en el domicilio que se indica, en virtud de lo dispuesto en el art.59.4-de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, se notifica a través de este anuncio lo siguiente:

"Visto Recurso de Reposición, contra adjudicación realizada por Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de "Celebración de espéctaculos Taurinos en la plaza de Toros de Melilla, con motivo de los Festejos Oficiales de la Ciudad", presentado por D. José Hernández Rojas, en representación de Da. Desamparado Galindo Alargada, con entrada en el Registro General de esta Cindad Autónoma de fecha 17 del actual, pongo en su conocimiento que tal como establece el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones.

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que: "Para formular solicitudes, entrablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditar la representación en nombre de otra persona, deberá acreditar la representación por culaquier medio válido en derechó que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, debiéndo aportarla en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la notificación Melilla 26 de julio de 2001. El CONSEJERO".

Melilla 2 de octubre de 2001 La Secretaria Técnica PA. Mª, del Carmen Barranquero Aguilar.

# CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y MUJER SECRETARÍA TÉCNICA ANUNCIO

2581.- El Consejo de Gobierno, en sesion celebrada el día 14 de septiembre de 2001, acordó aprobar la siguiente propuesta, elevada por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

"La limpieza de los centros docentes públicos de educación intantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial, corresponde a la Ciudad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 del Estatuto de Autonomía, 25,2 n) de la Ley 7/19, 85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 6.1 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En los últimos ejercicios la Consejería de Educación, Juventud y Mujer ha venido asumiendo la gestión de la limpieza de dichos centros docentes públicos, lo que ha supuesto una innecesaria dispersión de funciones susceptibles de ser acometidas por los servicios de la Consejería de Medio Ambiente, cuya especialización en este tipo de actuaciones reportaria una mayor eficiencia en la gestión de la limpieza en los centros, posibilitándose por otra parte una mayor disponibilidad de los servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, que cuenta con una escasa dotación de personal, para su dedicación a los fines específicos de su competencia.

Porello, vengo en proponer al Consejo de Gobiemo que se encomiende a los servicios de la Consejeria de Medio Ambiente la gestión de la limpieza de los centros docentes públicos de enseñanza infantil segundo ciclo, educación primaria y educación especial, a partir de la entrada en vigor del próximo presupuesto, cuya clasificación orgánica deberá recoger la dotación de la citada Consejeria con las correspondientes partidas presupuestarias".

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Melilla, 24 de Septiembre de 2001. El Secretario del Consejo de Gobierno. Jose Antonio Jiménez Villoslada.

# CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y MUJER SECRETARÍA TÉCNICA En Madrid, a 7 de septiembre de 2001 SE REUNEN

2582.- DE UNA PARTE: D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Real Decreto 1380/2000, de 19 julio (BOE n°. 173 de 20 julio de 2000), en nombre y representación de la Administración citada Ciudad Autónoma.

DE OTRA PARTE: Da Pilar Dávila del Cerro, Directora General del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 148/2000 de 2 de febrero (BOE n° 21, de 5 de febrero de 2000), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Ley 16/1983, de 24 de octubre' y Real Decreto 774/1997, 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el articulo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir

#### **MANIFIESTAN**

PRIMERO: Que el presente convenio específico se fundamenta en el Protocolo General suscrito el 28 de mayo de 1999 para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en la cleusula segunda delProtocolo General suscrito el 28 de mayo de 1999, los programas que se llevarán a cabo en el ejercicio de 2001 y que se reflejan en el presente convenio específico, sonconformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2001.

TERCERO: Ambas partes, declaran que para la realización de los programas contenidos en el

presente convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en ia Ley de Presupuestos Generales del Estado y en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla...

CUARTO.- Que el articulo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley de 13 de enero de 1999, habilita a la Administración General de Estado y a los Órganos de Gobierno de las Gomunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre si, y en el ámbito de sus respectivas competencias; y el articulo 3, apartado uno, letra c), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye del ámbito de aplicoción de la ley citada, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado o sus Organismos Autónomos con las Comunidades Autónomas.

Consecuentemente, la Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería Educación y Mujer, están habilitados para la suscripción de este convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000.

QUINTO: Que para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería Educación y Mujer para desarrollar los proyectos que más adelante se reseñan.

Portodo lo manifestado y en virtud de lo dispuesto en el articulo seis de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la cláusula segunda del convenio suscrito el día 28 de mayo de 1999, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio especifico, que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: La Administración General del Estado y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla realizarán en 2001, los siguientes programas seleccionados de común acuerdo:

1.- ESTANCIAS DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES SOLAS CON HIJAS E HIJOS MENORES, EXCLUSIVAMENTE A SU CARGO.

Este programa va dirigido a mujeres solas con hijas e hijos menores, exclusivamente a su cargo en situación de precariedad económica y social, y se realizará en el segundo semestre de 2001 en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante diez días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijes/os.

- 1.1.- La Administración General del Estado, a través del Instituto de la Mujer, se obliga a:
- Convocar la concesión de las estancias de tiempo libre que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- Contratar los servicios de alojamiento, manutención, póliza de seguro, cockteil de clausura y transporte al mismo.
- Suministrar diverso material de propaganda, relacionado con el programa.
- Conceder a propuesta de la Ciudad de Melilla, a traves de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.
- 1.2- La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se obliga a:
  - . Difundirta convocatoria.

- · Recibir las solicitudes.
- Contratar el transporte de traslado de las personas beneficiarias y de las monitoras.
  - · Contratar a las monitoras.
- Elaborar propuesta de concesión de las beneficiarias, a traves de la Comisión correspondiente, y elevar propuesta a la Directora General del Instituto de la Mujer, con al menos, siete dias de antelación a la fecha del inicio de las Estancias.
- . Realizar una memoria de las Estancias al finalizar el programa, en un plazo máximo de dos meses.

#### 1.3.- Condiciones económicas:

El Instituto de la Mujer cubrirá los gastos de alojamiento, manutención, póliza de seguro, cocktail de clausura y transporte en autocar al cockteil, si procediera desplazarse, de las mujeres, de las/los menores y las monitoras de todo el programa. El importe total por estos conceptos asciende a CINCUENTAY CUATROMILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (54.200.000,-ptas), y será distribuido proporcionalmente por el número total de personas beneficiaras, incluidas las monitoras de las Comunidades Autónomas que participan en el programa, con las excepciones que se recogen en el párrafo tercero.

La Administración de la Ciudad Autónoma, a través de la Viceconsejería de la Mujer, correrá con los gastos de transporte por el traslado de las personas beneficiarias desde el lugar de procedencia al destino y viceversa, material para actividades y el pago de las monitoras, por un importe de UN MILLÓN CIENTÓ CUARENTA MIL PESETAS (1.140.000,- ptas), con las excepciones que se recogen en el párrafo tercero. Los gestos que sobrepasen la cantidad establecida por los mismos conceptos, correrán por cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A las personas beneficiarias se les entregará diverso material divulgativo relacionado con el programa Este servicio y su traslado a los hoteles donde estén hospedadas/os lo contratará el Instituto de la Mujer. Del importe total del gasto de este concepto, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de OCHOCIENTAT; é MIL PESETAS (800.000, ptas) que será distribuida proporcionalmente con el número de mujeres entre las Comunidades Autónomas que participen en el programa.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejeria de la Mujer, aportará la cantidad de SESENTA MIL PESETAS (60.000,- ptas). Las cantidades que correspondan aportar serán abonadas directamente por cada organismo a la empresa suministradora.

#### 2.- FORMACIÓN PARA MUJERES.

#### 2. 1. Acciones.

Como en años anteriores, el Instituto de la Mujer va a promover acciones formativas dirigidas a colectivos de mujeres y a profesionales de diversos sectores, durante el presente ejercicio, con la colaboración de los organismos de igualdad de las Comunidades Autonomas, incluida la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### 2.2. Objetivos.

Los objetivos que se pretenden conseguir del programa, entre otros, son mejorar la cualificación, adeptar la formación a las necesidades del mercado de trabajo, diversificar la formación, proporcionar formación especializada.

#### 2.3 Cursos.

De este programa se llevarán a cabo los cursos siguientes:

- a) cursos dirigidos a mujeres desempleadas (NOVA), cuyo objetivo, entre otros, es el de facilitar su inserción laboral adeptando la formación a las nécesidades del mercado de trabajo.
- b) Seminarios, sobre tecnicas de búsqueda de empleo y orientación profesional.
- c) Un curso en colaboración con la ESCUELA DEORGANIZACIÓNINDUSTRIAL (EOI), para apoyo

a las mujeres emprendedoras para la creación de su propia empresa.

#### 2.4 Organización.

Ambas partes, aportarán los medios personales, materiales y financieros, necesarios para la celebración de los cursos.

#### 2.5 Condiciones económicas.

Para la realización de este programa que promueve el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 173.443.250,- ptas. para los cursos del apartado a), 25.000.000,- ptas para los seminarios del apartado b) y 25.000.000,- ptas para los cursos del apartado c), que serán impartidos a las personas beneficiarias de las Comunidades Autónomas que participen en el programa. El Instituto de la Mujer cubrirá los gastos de la organización y ejecución de los cursos que se impartan en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejeria de Educación, Juventud y Mujer, se hará cargo de los gestos que se deriven de la selección de las personas beneficiarias y del seguimiento de los cursos que se lleven a cabo en su ámbito temtonal.

#### 3.-ACTIVIDADES PARA MUJERES.

Para continuar con el trabajo de sensibilización, iniciado en ejercicios anteriores, ambas partes participaran en la realización de diversos actos dirigidos a la población en general y, a las mujeres, en particular, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

· Objetivos.

Los objetivos que se pretenden conseguir, entre otros, son sensibilizar a la población en general y a las mujeres, a través de su participación en los actos, de la necesidad que hay de propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y erradicar la violencia doméstica, para conseguir una sociedad más justa.

#### · Acciones.

Para encaminarse hacia estos objetivos, está prevista la celebración de tres actividades:

- \* Il Exposición Melilla, Mujer y Arte 2001
- \* Festival de Baile y Danza en la mujer de las cuatro culturas: Cristiana, Webrea, Musuimana e Hindu.
  - \* Ciclo cinematográfico.
  - \* Guía sobre los derechos laborales de la mujer.
- \*Campaña de sensibilización contra la violencia doméstica.
  - · Organización.

Ambas partes, aportarán los medios personales, materiales y financieros necesarios para la realización del programa.

Condiciones económicas.

: Para la ejecución del programa, el presupuesto total asciende a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS CIENTAMIL PESETAS (2.750.000,- pts), de los cuales el Instituto de ia Mujer aportará la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000,-ptas.) y la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejeria de la Mujer aportará la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000.-pts.).

Ambas cantidades servirán conjuntamente para cubrir los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del proyecto.

- 4.-CENTRO DE PROMOCIÓN EINTEGRACIÓN DE LA MUJER
- 4.1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, es titular de un Centro de Promoción e Integración de la Mujer, cuya finalidad es prestar un servicio a las mujeres que cubra el asesoramiento e información de sus derechos, atención en los casos de malos tratos, proporcionarles formación asesoramiento y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Los objetivos que se persiguen, entre otros, son la promoción de las condiciones para conseguir la igualdad dentre hombres y mujeres, potenciar la participacion y presencia de la mujer en todos los ámbitos de la vida laboral, cultural, económica y social.

- 4.2. Para que pueda prestar un servicio adecuado a las mujeres, es necesaria la adquisición de mobiliario de oficina y material informático.
- 4.3. Para su consecución, ambas partes se comprometen a colaborar conjuntamente en la adquisición del citado mobiiliario.
- 4.4. Corresponderá a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejeria de Educación, Juventud y Mujer, la adquisición de mobiliario necesario para habilitar el Centro Integral.
- 4.5. El Instituto de la Mujer colaborará con los Centros facilitando los estudios informes y personal técnico que disponga cuando sea requerido.
- 4.6.- El costo total asciende a CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000, ptas.) de los cuales el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (3.900.000,- ptas), correspondiendo a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejeria de la Mujer, la cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000,- ptas.). Ambas cántidades servirán para cubrir los gastos que se deriven de la adquisición de, material del Centro.

SEGUNDA: En el caso de que el costo total de los programas 3 y 4, fuera superior al estipulado, el Instituto de la Mujer únicamente aportará la cantidad a que se obliga en cada programa o si el coste total fuera inferior al estipulado, ia baja repercutirá proporcionalmente en las cantidades que corresponde aportar a ambos organismos.

TERCERA: Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer, serán abonadas a la firma del presente convenio especifico.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la, viceconsejería de la Mujer, deberá acreditar que el importe total de los programas reseñados en la cláusula segunda, ha sido destinado al cumplimiento

de su objeto, mediante certificado del/de la Interventor/a de la Ciudad Autónoma, y reintegrar el sobrante, si procediera, antes del día 30 de noviembre de 2001.

El Instituto de la Mujer, una vez firmado el convenio, aceptará, en la acreditación de los gestos, los que se hayan realizado para el desarrollo de las actividades comprometidas, antes de la fecha de la firma de este documento siempre que se hayan emitido en el ejercicio presupuestario corriente y amparen actuaciones encaminadas a asegurar el correcto cumplimiento de ios acuerdos alcanzados.

CUARTA: Las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer irán con cargo las aplicaciones presupuestarias siguientes, del presupuesto de gestos de 2001 del organismo:

\*Programas 2.3 c) y 3: 19.105.323B.226.10

\*Programas 1, 2.3 a) y b) 19.105.323B.227.06.

\*Programa 4: 19.105.323 B.751

Todas las cantidades que corresponde aportar a la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer, irán con cargo a la aplicación presupuestaria del "Área de la Mujer" n°. 1432302226 del presupuesto de gastos del organismo para 2001.

. QUINTA: En todo el material impreso, asi como en la difusion que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

SEXTA: El seguimiento de los programas tal-y como establece la-cleusula cuarta del convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de Seguimiento.

Además, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se compromete a entregar al Instituto de la Mujer una memoria de las actividades realizadas en la ejecución del convenio.

SÉPTIMA: El presente convenio específico surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta

el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, incluida la obligación de la acreditación económica de los programas por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejeria de Educación, Juverntud y Mujer.

Ambas partes, de comun acuerdo, podrán prorrogar la vigencia de este convenio especifico, cuando fuere necesario continuar con la ejecucion de alguno o de algunos de los programas por no haberse concluido en el plazo inicialmente pactado, siempre que se condicione a la previa existencia dé c!édito adecuado y suficiente y así se acuerde con anterioridad a la fecha de expiración del presente convenio.

OCTAVA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de su extinción, sin perjuicio de lo establecido en la clausula siguiente.

El incumplimiento por parte del Instituto de la Mujer, determinará para éste el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irropuen a la otra parte. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer. determinará para ésta la obligación de restituir al Instituto de la Mujer las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

En ambos casos se respetarán los derechos adquiridos por los terceros de buena fe.

Tambien será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. -

NOVENA: Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas, asi como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Conyenio, el orden jurisdiccional contencioso -administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Asamblea Autónoma de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz.

La Directora General del Instituto de la Mujer. Pilar Dávila del Cerro.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE ESTABLECIMIENTOS

2583,-Porno localizar a la C.B. EL ASADOR DE LAURA, C.B., propietaria del local sito en la Avda. Juan Carlos I, Rey, n° 18 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"En relación con el escrito presentado en Ventanilla Unica de esta Ciudad Autónoma con fecha 10 de julio, por el que solicita ampliación del plazo concedido para la aportación de licencia de ias obras realizadas en el local sito en el nº 18 de la Avda. Juan Carlos I, Rey, dedicado a "Restaurante, Grupo I", le comunico que no existe inconveniente en concederle nuevo plazo de DOS MESES, significándole que de no aportar la misma en dicho plazo se procederá a la inmediata clausura del local en cuestión".

Melilla, 28 de Septiembre de 2001. La Secretaria Técnica. María de Pro.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SERVICIOS OPERATIVOS

2584.- "El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28/09/01, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, acordando la personación de esta Ciudad Autónoma en el Procedimiento Ordmario número 1966/2001, seguidos a instancias de D. Hassan Mohamed Maanan (Cooperativa de Trabajo Septimel), designándose a tal efecto al Letrado D. Antonio Tastet Díaz y al Procurador de los Tribunales de

Málaga, D. Manuel Manosalbas Gómez, para que respectivamente, se encarguen de la dirección de procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

RESOLUCIÓN RECURRIDA: Orden núm. 712 de fecha 4/04/01 por el que se suspende el expediente de contratación de los servicios de "BACHEOS DE LAS CALZADAS EN LOS DISTRITOS DEL PRIMERO AL CUARTO DE LA CIUDAD".

De conformidad con el art. 49.1, se publica para conocimiento de los interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de NUEVEDIAS.

Melilla 2 de Octubre 2001. La Secretaria Técnica de Medio Ambiente. María de Pro.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SERVICIOS OPERATIVOS

**2585.-** "El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28/09/01, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativó del Tribunal Superior de Justicia de Andulucía con sede en Málaga, acordando la personación de esta Ciudad Autónoma en el Procedimiento Ordinario número 2137/01, seguidos a instancias de la Comunidad de Bienes "MEMARC.B.", designándose a tal efecto al Letrado D. Antonio Tastet Díaz y al Procurador de los Tribunales de Málaga, D. Manuel Manosalbas Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección de procedimiento y de la representación de esta Ciudad"

RESOLUCIÓN RECURRIDA: Orden núm. 294 de fecha 8/02/01 por el que se suspende el expediente de contratación de los servicios de "VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y PARQUE MÓVIL".

De conformidad con el art. 49.1, se publica para conocimiento de los interesados para que que puedan personarse como demandados en el plazo de NUEVE DIAS.

Melilla 2 de Octubre 2001. La Secretaria Técnica de Medio Ambiente. María de Pro.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA YURBANISMO

2586.- Siendo desconocido el paradero D. HASSANMIMUN HAMIDA, propietario del inmueble sito en Calle ALHUCEMAS N° 6, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jundico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 26-09-2001, registrado al núm. 2202 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 6 de la calle ALHUCEMAS, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan. Presenta fisuras horizontales entre el parámetro vertical y el pavimento de un cuarto de aseo.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Regimen Jundico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87.

Y considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n° 345, de 10 de Diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n° 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejeria de Obras Públicas y Política Territorial, en virtud de R.D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1°.-Se ordene a D. HASSAN MIMUN HAMIDA, propietario del inmueble sito en el núm 6 de la calle ALHUCEMAS, la ejecución dentro del plazo de TREINTA DIAS, previa obtención de la correspondiente licencia de obras (y con intervención

de técnico competente), de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada: Saneamiento de los pavimentos en mal estado, reparación y revisión de las redes de abastecimiento de aguas y las de saneamiento, el posible recalce de la cimentación de las zonas afectadas, el relleno compactado de las cavidades detectadas y la reparación del pavimento existente.

- 2°.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impnodrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.
- 3°.- Así mismo advertirle de la facultad que el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma e Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, segun la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposicion, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 28 de Septiembre de 2001.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

# CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2587.- Siendo desconocido el paradero de D. MUSTAFA MOHAMED MUSTAFA, propietario del inmueble sito en C/. CASTELAR N° 18, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 31-08-2001, registrada al núm. 2133 del correspondiente libro de Resoluciones ha dispuesto lo que sigue:

A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 27-08-2001, en el inmueble sito en CASTELAR Nº 18, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle CASTELAR N° 18, que consisten en: El local de la derecha n° 16 tiene un grupo de aire acondicionado colgado en su fachada, el tubo de desagüe discurre por la parte baja del n° 18 hasta desaguar en el registro de fecales proplo. El tubo no descarga, ya que no han perforado en la arqueta, lo que provoca humedades en la parte baja de la fachada.

Previa solicitud de licencia de obra (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), deberá proceder a: Hacer el desaqüe de compresor del aire acondicionado en su propia finca sin producirle servidumbre a la finca colindante.

SEGUNDO- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A-El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B - Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo

establecido sin que se haya dictado y notificado resolucion expresa no exime a lá Administración del cumplimiento de la obligoción legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitucion de derechos y otras situaciones juridicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 2.-En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general de intervencion, susceptibles de producir efectos desfavorables ogravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interésado D. MUSTAFA MOHAMED MUSTAFA, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser exeminado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaido de su derecho a este trámite".

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 28 de Septiembre de 2001. La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE
MELILLA
DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS
E IMPUESTO ESPECIALES DE MELILLA
NOTIFICACIÓN

2588.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a

comparecencia para ser notificado de actos denvados de los procedimientos que se indican a continuación: INTERESADO: Abbadi Lhacen.

IDENTIFICACIÓN: Doeumentaeión desconocida. ULTIMO DOMICILIO: Lambertusstraat, 37 B, Rotterdam. Holanda.

ASUNTO:, Notificación de la Resolución del expediente sancionador abierto por la aprebensión del vehículo BMW 850 I, con matrícula YX-41-ZD.

PROCEDIMIENTO: Infracción Tributaria Simple número 313/99 (Decreto 1814/64, de 30 de Junio por el que se adapta la Ley 31 de diciembre de 1941 de importación temporal de automóviles a la Ley General Tributana).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de DIEZ DIAS, en la Dependencia Provincial de Aduanas c Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al publico, de 9 a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez dfas, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 20 de Septiembre de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla, Francisco Pozo Matas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 516/01 EDICTO

**2589.-** D.ª Elisa Castillo Martín, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por et Iltma. Magistrada Juaz del Juzgado de Instrucción Núm. 1 de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 516/01 se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se decreta el archivo de las presentes diligencias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Said Mohamed El Buyemaa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

En Melilla a 21 de Septiembre de 2001. La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 381/01 EDICTO

**2590.-** D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 381/01 se ha acordado citar a: FARID AL-LAL para que comparezca en este Juzgado el próximo día 10.10.01 a las 9'50 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendra lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n.

Y para que conste y sirva del citación a DRIS BENABDELKADERY FARIDAL-LAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 26 de Septiembre de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

#### JUICIO DE FALTAS 354/01 EDICTO

**2591.-** D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 354/01 se ha acordado citar a: Jamil El Karmoudi y Hamed Mohamed Hamed, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 10.10.01 a las 9'50 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendra lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n.

Y para que conste y sirva del citación a Jamil El Karmoudi y Hamed Mohamed Hamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 27 de Septiembre de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

#### JUICIO DE FALTAS 385/01 EDICTO

**2592.-** D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 385/01 se ha acordado citar a: Baghadad Zaazoua, y Kamal Al Mansure, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 10.10.01 a las 10'05 horas para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que

tendra lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a Baghadad Zaazoua, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 27 de Septiembre de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

#### JUICIO DE FALTAS 2/01 EDICTO

**2593.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 2/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de Septiembre de 2001.

ELILTMO. SR. D.EZEQUIEL GARCIA GARCIA Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad, haiendo visto el juicio verbal de faltas numero 2 de 2001 seguido entre MOHAMED MAGHRAOUI como denunciado y TLAYTMASS MAZOUZ omo perjudicada ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### **FALLO**

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A MOHAMED MAGHRAOUI de la falta por la que viene denunciado, declarandose de oficio las costas del presente procedimiento, sin perjuicio de que se proceda seguidamente a dictar el correspondiente Título Ejecutivo conforme lo solicitado por las partes y lo pestablecido por la ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, "lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED MAGHRAOUI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Septiembre 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 657/00 EDICTO

**2594.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 657/2000 se ha acordado citar a: ABDELOUARET KHARCHICH (sin que conste ningún otro dato de identificación) para que en calidad de denunciado comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo 13-11-01 a las 10:00 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a ABDELOUARET KHARCHICH, actualmente en paradero desconocido, y su publacación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 26 de Septiembre de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 260/01 EDICTO

**2595.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 260/2001 se ha acordado RACHIDA AZOUAGHE (nacida el 31-10-83. hija de Mohamed y de Mimunt, natural y vecina de Farhana y con domicilio en Dr. Tisamghine), a ENNACER EL OUALI (nacido el 8-8-82, hi]o de Dris y Fatima, natural y vecino de Beni-Said y con domicilio en Lot El Houbous; a MOHAMED MARZOUK (nacido el 1-2-76, hijo de Mohamed y de Yanna, natural y vecino de Nador y con domicilio en Bd. 3 Marzo 117 y a ABDELKADER EL IDRISSI (nacido el 26-11-76, hijo de Mimon y de Mimunt, natural y vecino de Beni-Said); para que en calidad de denunciantes comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo dia 13-11-01 a las 9:30 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndoles saber que deberán venir acompañados de todas las pruebas de que intente valerse en juicio. Asimismo se les hace saber que podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a RACHIDA AZOUAGHE, ENNACER EL OUALI, MOHAMED MARZOUK, ABDELKADER EL IDRISSI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 24 de Septiembre de 2001.

El Secretario, Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 124/01 EDICTO

**2596.-** D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juició de Faltas n° 124/2001 se ha acordado citar a: Mahmoud Chemall, nacido en Nador el 27-1-71, hijo de Omar y de Mamuch y con domicilio en su lugar de naturaleza) para que en calidad de denunciado comparezca ante la Salade Vistas de este Juzgado el próximo 16-10-01 a las 10:20 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Chemall, actualmente en paradero desconocido, y su publacación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 26 de Septiembre de 2001.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUZGADO DE 1ª. INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2597.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Procedimiento: COGNICION 322/2000.

En Melilla, a treinta y uno de Mayo de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 4 de Melilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de COGNICION 322/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. con Procurador D. JUAN TORREBLANCA CALANCHA y Letrado Sra. Dña. ANA RODRIGUEZ PEREZ, y de otra como demandado D. MIMON MOHAND ALI con Procurador/a D/ña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO y Letrado Sr/a. D/ña. SIN PROFESIONAL ASIGNADO, sobre COGNICION, y.

#### FALLO

Que, desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, en nombre y rperesentación de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., contra D. MIMON MOHAND ALI, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a este último de aquella demanda, con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MIMON MOHAND ALI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 21 de Septiembre de 2001. El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

#### E D I C T O CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2598.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a dieciocho de Septiembre de dos mil ùno.

VISTOS por el Ilmo. Sr. D/Dña. MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 4 de MELILLA y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el Número de procedimiento 42/2001 a instancias de ALBERTO MARQUEZ ARIZA, representado por el/la Procurador/a D./Dña. JOSE LUIS YBANCOS TORRES y defendido por el/la Letrado TRINIDAD JIMENEZ PADILLA, siendo parte demandada D./Dña. MARIA ISABEL GÓMEZ JIMENEZ, representada por el/la Procurador/a D./Dña. CRITINA COBREROS RICO y defendida por el/la Letrado D./ Dña ANTONIO Z A P A T A NAVARRO.

#### FALLO

Que, estimando la demanda iniciadora de este procedimiento, debo decretar y decreto, con todos los efectos legales inherentes, el divorcio del matrimonio formado por D. ALBERTO MARQUEZ ARIZA y D. MARÍA ISABEL GOMEZ JIMENEZ, que contrajeron en Melilla en 27 de diciembre de 1976, declarando extinguida la obligación del actorde abonar pensión alimenticia a la demandada.

Sin realizar imposición de las costas procesales. Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos r, e g i s t r a l e s oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito previo anuncio, ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Firdaous "El Mohuti", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 24 de Septiembre de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

## E D I C T O CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

**2599.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO
TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR
Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Melilla.
ASUNTO EN QUE SE ACUERDA
El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA MARIA ROLDANGOMEZen concepto de parte demandada. Domicilio: CALLE DESCONOCIDO n°:

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juició expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

**PLAZO PARA COMPARECER** 

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### **PREVENCIONES LEGALES**

- 1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).
- 2.- L comparecencia en juicio debe realizarse pormedio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a veinte de Septiembre de dos mil uno

Y como consecuencia del ignorado paradero de Da. MARIA ROLDAN GOMEZ y desconocidos herederos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Melilla a 20 de Septiembre de 2001. El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NÚM 4

JUICIO DE FALTAS 487/2001 EDICTO

**2600.-** D. Miguel Manual Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 487/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, seis de septiembre de dos mil uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de MELILLA, los presentes autos de Juicio de Faltas 487/01, en el que han sido partes: EL MINISTERIO FISCAL, MOHAMED BELHOUT Y MIMON SALAH MOHAMED como denunciados. En virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a MOHAMED BELHOT y condenar a MIMON SALAH MOHAMED, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de DOS MIL (2.000) pesetas por día, así como al pago de la mitad de las costas procesales, declarando de oficio la otra mitad y estableciendo en doce dias de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la expresada multa.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 964 de la Ley de Enjuiciámiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED BELHOUT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 18 de Septiembre de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### REQUISITORIA

2601.- Por la presente se cita y llama al Penado/a KÁRIN BELAKHADER hijo/a de HUELI y de JALIMA natural de ORÁN (ARGELIA) fecha de nacimiento 01-01-1976 titular del indocumentado con último domicilio conocido en C/. GALICIA n°-3-1°- MURCIA condenado por delito de ROBO CON INTIMIDACIÓN, en Ejecutoria n° 29/01, Rollo de Sala 21/99, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 25 de Septiembre de 2001.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

